



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 25 de julio de dos mil diecinueve (2019).

Radicado	08 001 33 33 006 2016 00283 00
Medio de control o Acción	Popular
Demandante	Defensoría del Pueblo Regional del Atlántico.
Demandado	D.E.I.P de Barranquilla – Secretaría de Recreación y Deporte Distrital de Barranquilla – Agencia Distrital de Infraestructura.
Juez (a)	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

**DISPONE:**

1-. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección B, mediante providencia de fecha 30 de mayo de 2019, el cual resolvió:

*(...) "PRIMERO: CONFÍRMASE el fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla el 21 de mayo de 2018, conforme a la parte motiva de esta providencia" (...)*

2-. Reconózcasele personería al abogado Ebro Rafael Verdeza Pacheco, como apoderado de la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico.

3-. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHÍVESE** la presente actuación.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 36 DE HOY 26/07/2019 A LAS 08:00 am
 GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

